

## **16. SOLICITUD DE ACUERDOS**

- i) Presentación y aprobación, en su caso, de los Lineamientos para la Participación del Personal Administrativo en los Recursos Autogenerados del Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica (INAOE), el cual ya fue validado por la Dirección de Asuntos Normativos, Consulta y Despachos Aduanales del CONACyT mediante oficio número |100/063/2013.**

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 55, 56, fracciones IV, XI, XIV y XIX de la Ley de Ciencia y Tecnología, así como 31, fracciones II y XIII del Instrumento Jurídico de Creación del Centro, el Consejo Directivo aprueba los Lineamientos para la Participación del Personal Administrativo en los Recursos Autogenerados del Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica (INAOE), el cual ya fue validado por la Dirección de Asuntos Normativos, Consulta y Despachos Aduanales del CONACyT mediante oficio número |100/063/2013.



**Dirección de Asuntos Normativos, Consulta y Despachos Aduanales**

México, Distrito Federal a 2 de abril de 2013  
Oficio núm. I100/063/2013

**LIC. RAFAEL ORTEGA REYES**  
Encargado del Despacho de la Dirección de Coordinación Sectorial  
**P r e s e n t e**

En respuesta al oficio G200-025/13, por medio del cual nos solicita la revisión y validación de los Lineamientos para la Participación del Personal Administrativo en los Recursos Autogenerados del Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica (INAOE), me permito manifestar lo siguiente:

Una vez realizado el análisis al documento en cuestión, desde el punto de vista jurídico-normativo no se encuentra inconveniente alguno en su contenido.

Lo anterior, para los efectos que correspondan.

La opinión que se emite se fundamenta en lo dispuesto por el artículo 32, fracciones I y III, del Estatuto Orgánico del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.

Al agradecer su atención, reciba un cordial saludo.

**Atentamente,**



**LIC. JOSÉ ANTONIO MEDINA FANJUL**  
Director de Área

Av. Insurgentes Sur No. 1582, Cd. Crédito Constructor, Del. Benito Juárez, C.P. 03940, México, Distrito Federal  
Tel.: 52 1551 5322-7700 [www.conacyt.gub.mx](http://www.conacyt.gub.mx)

04490



63



Dirección Adjunta de Centros de Investigación  
Dirección de Coordinación Sectorial  
México, D.F., a 1 de abril de 2013  
Memorandum núm. G200-025/13

JIA meoluzi.

**Dr. José Rodrigo Roque Díaz**  
**Encargado del Despacho de la**  
**Dirección Adjunta de Asuntos Jurídicos**  
**Presente**

El Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica (INAOE), con oficio número DAF/062/2013 recibido el 19 de marzo del año en curso, remitió a esta Coordinación Sectorial la propuesta de Lineamientos para la participación del personal administrativo en los recursos autogenerados de dicho Instituto.

Sobre el particular, adjunto me permito enviarle el documento en cuestión, con el propósito de que nos favorezca con sus valiosos comentarios sobre los términos del mismo y, de considerarlo procedente, sea validado por la Dirección Adjunta a su digno cargo, a fin de que el INAOE se encuentre en condiciones de ponerlos en operación.

Aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Lic. Rafael Ortega Reyes  
Encargado del Despacho  
de la Dirección



C.c.p.- Dr. Inocencio Higuera Ciapara, Encargado del Despacho de la Dirección Adjunta de Centros de Investigación



Av. Insurgentes Sur No. 1582, Col. Crédito Constructor, Del. Benito Juárez, C.P. 03940, México  
Tels.: 52 (55) 5322-7700 www.conacyt.gob.mx



Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



**LINEAMIENTOS PARA LA PARTICIPACIÓN DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO EN  
LOS RECURSOS AUTOGENERADOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA,  
ÓPTICA Y ELECTRÓNICA  
(INAOE)**

---

**LINEAMIENTOS PARA LA PARTICIPACIÓN DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO EN  
LOS RECURSOS AUTOGENERADOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA,  
ÓPTICA Y ELECTRÓNICA  
(INAOE)**



Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



# **LINEAMIENTOS PARA LA PARTICIPACIÓN DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO EN LOS RECURSOS AUTOGENERADOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA (INAOE)**

---

## **INDICE**

**CAPITULO I  
ANTECEDENTES**

**CAPITULO II  
JUSTIFICACIÓN**

**CAPITULO III  
MARCO JURIDICO**

**CAPITULO IV  
OBJETIVO**

**CAPITULO V  
DEFINICIONES**

**CAPITULO VI  
DEL PAGO DE LA PARTICIPACIÓN EN LOS  
RECURSOS AUTOGENERADOS**

**CAPITULO VII  
DEL FINANCIAMIENTO**



Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



# **LINEAMIENTOS PARA LA PARTICIPACIÓN DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO EN LOS RECURSOS AUTOGENERADOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA (INAOE)**

---

## **CAPITULO VIII DE LA CANCELACIÓN**

## **CAPITULO IX CRITERIOS GENERALES PARA LA ASIGNACION**

## **CAPITULO X DE LOS CRITERIOS BÁSICOS DE LA EVALUACIÓN**

## **CAPITULO XI DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN**

## **TRANSITORIOS**



Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



## **LINEAMIENTOS PARA LA PARTICIPACIÓN DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO EN LOS RECURSOS AUTOGENERADOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA (INAOE)**

---

### **CAPITULO I ANTECEDENTES**

El Instituto Nacional De Astrofísica, Óptica y Electrónica (INAOE), fue constituido mediante Decreto de Creación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de noviembre de 1971, y cuenta con el carácter de Entidad Paraestatal de la Administración Pública Federal.

El INAOE ha sido reconocido como Centro Público de Investigación, mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de fecha 30 de agosto de 2000, y forma parte del Sistema de Centros Públicos de Investigación del CONACYT, coordinada sectorialmente por este último.

Con fecha 20 de octubre de 2011, mediante acuerdo S-JG-O-17-II-2, emitido en la segunda sesión, del Órgano de Gobierno del INAOE, celebrado en la Ciudad de Mazatlán, Sinaloa, fueron aprobados los Lineamientos para la Participación de los Recursos Autogenerados del Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica (INAOE), al personal que integra su Plantilla Autorizada.

Con fecha 26 de septiembre de 2001, mediante acuerdo JG-O-12-III-2001, emitido en la tercera sesión, del Órgano de Gobierno del INAOE, celebrada en la Ciudad de México D. F., fueron aprobados los Lineamientos para el Manejo de Recursos Propios.

### **CAPITULO II JUSTIFICACIÓN**

Los Centros Público de Investigación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53, de la Ley de Ciencia y Tecnología, se regirán por ésta y por sus instrumentos de creación, y solamente en lo no previsto en estos ordenamientos, se aplicará supletoriamente la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, siempre y cuando sea para fortalecer su autonomía técnica, operativa y administrativa.

La Ley de Ciencia y Tecnología, establece los principios rectores de la política científica, tecnológica y de innovación, que deberán aplicar el Gobierno Federal en todas aquellas acciones que se relacionen con estas materias, incluyendo el apoyo al personal de los



Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



## **LINEAMIENTOS PARA LA PARTICIPACIÓN DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO EN LOS RECURSOS AUTOGENERADOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA (INAOE)**

---

Centros Públicos de Investigación, por lo que el artículo 12, fracción XIV, establece que los apoyos a las actividades científicas, tecnológicas y de innovación, deberán ser oportunos y suficientes para garantizar la continuidad de las investigaciones, las transferencias de tecnologías o los desarrollos en beneficios de sus resultados, de igual manera, en su fracción VIII, dispone que las políticas y estrategias de apoyo a la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación, deberán ser periódicamente revisadas y actualizadas conforme a un esfuerzo permanente de evaluación, asimismo, la fracción XVI del citado artículo, contempla el otorgamiento de incentivos para reconocer los logros sobresalientes de las personas que realicen actividades vinculadas a la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación.

El personal del INAOE, participa de manera armónica en la generación de valor y en el desarrollo de los proyectos que lleva a cabo la institución, por lo que, cada una de las actividades que realiza el personal, tienden a fortalecer las capacidades institucionales y permiten alcanzar los resultados esperados, además de promover la mejora continua en la productividad y competitividad científica, tecnológica, de innovación y de formación de capital humano especializado del INAOE, para lograr conservar e incrementar los objetivos y metas de la Institución.

Una medida armónica al quehacer institucional y a las necesidades productivas y de generación de conocimiento del INAOE, hacen necesario implementar un mecanismo de participación de los recursos autogenerados del INAOE a su personal, mismo que garantizaría continuar con un proceso óptimo de generación de valor en la institución, sin descuidar sus resultados, la salud financiera y su misión, bajo una perspectiva de orden institucional.

Con el fin de dar valor agregado al cumplimiento de metas y objetivos, es fundamental establecer mecanismos para incentivar la continuidad en la integración de las unidades organizacionales que participan directamente en estas actividades.

Las Entidades Paraestatales que conforman el Sistema de Centros Públicos CONACYT, contribuyen al desarrollo y mejoramiento de las condiciones sociales y económicas del país, mediante la realización de investigación básica y aplicada bajo criterios de excelencia científica e innovación tecnológica, la formación de recursos humanos altamente calificados y la vinculación eficaz con los sectores académico, social, productivo y de servicios.



Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



## **LINEAMIENTOS PARA LA PARTICIPACIÓN DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO EN LOS RECURSOS AUTOGENERADOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA (INAOE)**

---

Los Centros Públicos de Investigación integrantes del Sistema, buscan impulsar sus actividades sustantivas, por medio del establecimiento de una política de percepciones con énfasis en reconocer los esfuerzos de su personal.

Las relaciones institucionales con el personal, deben realizarse en un marco de armonía y equidad, sin embargo, en el desarrollo de las actividades y prerrogativas implementadas al personal que ejecuta de manera directa acciones relacionadas con el ámbito de la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación, han propiciado un desequilibrio en la armonía institucional y una brecha insalvable que genera serios problemas de clima laboral en las instituciones dedicadas a la investigación científica y tecnológica, el por ello, que en el marco de las disposiciones legales que rigen a los Centros Públicos de Investigación, resulta pertinente buscar un equilibrio a través de los instrumentos normativos adecuados, por lo que, para lograr esta equidad, se expiden los presentes Lineamientos.

### **CAPITULO III MARCO JURIDICO**

Los presente Lineamientos, encuentra su fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 fracciones I y VIII, 2 fracciones I y VI, 12 fracciones VIII, XIV y XVI, 43, 44, 45, 47, 48, 50, 53, 54, 55 y 56 fracciones IV, XI y XIV, de la Ley de Ciencia y Tecnología; artículo 20 fracciones XVI y XVII del Decreto por el cual se reestructura el INAOE, y el paquete de prestaciones autorizado para los mismos por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se expiden los presentes Lineamientos.

### **CAPITULO IV OBJETIVO**

Estos Lineamientos constituyen el elemento regulador de lo establecido en el Artículo 55 de la Ley de Ciencia y Tecnología, y tienen por objeto contribuir a establecer un esquema de carácter general que deberá adoptar el Centro INAOE, lineamientos que determinan el



Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



## LINEAMIENTOS PARA LA PARTICIPACIÓN DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO EN LOS RECURSOS AUTOGENERADOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA (INAOE)

---

procedimiento y el sistema de evaluación más adecuado, a fin de promover y estimular las labores científicas, tecnológicas, de innovación, de formación de capital humano especializado y de investigación, convirtiéndose en un instrumento regulador de los apoyos que se otorgan al personal científico, docente, tecnológico, administrativo y en general al personal que integra la plantilla autorizada del Centro INAOE.

### CAPITULO V DEFINICIONES

#### 1 Para efectos de los presentes Lineamientos se entiende por:

- I. **INAOE:** Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica.
- II. **Participación en los recursos autogenerados:** Percepciones extraordinarias no regularizables y diferentes al salario, derivadas de resultados extraordinarios por parte del personal administrativo, sujetos a evaluación.
- III. **Personal Administrativo:** Se refiere al personal del INAOE que comprende la plantilla administrativa y de apoyo autorizada; así como el personal del INAOE contratado bajo otras modalidades y adscrito al mismo, y que realiza actividades administrativas y de apoyo a las áreas sustantivas, con excepción del personal de mando.
- IV. **Recursos Autogenerados:** Son los ingresos que genera el INAOE, derivado de la venta de bienes y servicios; de productos de investigación y desarrollo tecnológico, incluyendo la capacitación para la formación de recursos humanos calificados, que presten o produzcan directamente o en colaboración con otras instituciones y universidades públicas o privadas; los ingresos provenientes de instituciones y fundaciones, nacionales y extranjeras, dependencias del gobierno federal, entre otros, para el desarrollo de proyectos específicos de investigación.



Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



## LINEAMIENTOS PARA LA PARTICIPACIÓN DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO EN LOS RECURSOS AUTOGENERADOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA (INAOE)

---

- V. **Salario:** Es la retribución que debe pagar el patrón al trabajador por su trabajo, en términos de lo dispuesto por la Ley Federal del Trabajo.
- VI. **Proyecto:** Conjunto de actividades y procesos relacionadas con la venta de productos, servicios y desarrollos que realiza el INAOE, a los sectores público, académico y privado, incluyendo los derivados de la investigación científica, desarrollo tecnológico, innovación y capacitación para la formación de recursos humanos calificados, en cumplimiento de su objeto social. El conjunto de actividades y procesos, comprende la identificación y contacto con clientes, formulación y negociación de propuestas, elaboración de anexos técnicos, elaboración de contratos y revisiones jurídicas, administración de recursos humanos, materiales y financieros, planeación, tecnologías de información, supervisión, seguimiento, evaluación, auditoría de proyectos y conclusión de los mismos, gestión interinstitucional entre otros.
- VII. **Lineamientos:** Lineamientos para la participación del Personal Administrativo de los Recursos Autogenerados del INAOE.
- VIII. **Ley:** Ley de Ciencia y Tecnología.
- IX. **Comité de Evaluación:** Es el Comité que se encargara de evaluación la participación de los Recursos Autogenerados al Personal Administrativo de INAOE.

### CAPITULO VI DEL PAGO DE LA PARTICIPACIÓN EN LOS RECURSOS AUTOGENERADOS

- I. La participación de recursos autogenerados se otorgarán al personal administrativo de INAOE.



Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



## **LINEAMIENTOS PARA LA PARTICIPACIÓN DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO EN LOS RECURSOS AUTOGENERADOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA (INAOE)**

---

- II. Se tomará como límite de pago, una compensación de hasta 20 veces el salario mínimo mensual en el Distrito Federal anualizado con recursos autogenerados.
- III. El personal que reciba participación en los recursos autogenerados a través del esquema establecido, no podrá participar en otro tipo de programas similares a los autorizados para instituciones incorporadas al Modelo Salarial de Educación Media Superior y Superior.
- IV. El INAOE, deberá elaborar una relación del personal administrativo sujeto a participación de recursos autogenerados, para llevar a cabo el dictamen de procedencia respectivo.
- V. No podrá aplicarse ninguna otra participación en los recursos autogenerados que el INAOE, tenga previamente autorizado para este tipo de personal.

### **CAPITULO VII DEL FINANCIAMIENTO**

#### **1 Fuentes de financiamiento**

Con base en los presentes lineamientos, existirán las siguientes fuentes de financiamiento:

- I. Recursos propios autorizados del INAOE.
- II. Recursos autogenerados del INAOE.
- III. Los demás que apruebe para el efecto el Órgano de Gobierno del INAOE, en el marco de las disposiciones legales y administrativas aplicables.

#### **2 Características:**



Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



## **LINEAMIENTOS PARA LA PARTICIPACIÓN DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO EN LOS RECURSOS AUTOGENERADOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA (INAOE)**

---

- I. La participación de recursos autogenerados al personal administrativo son beneficios económicos adicionales al sueldo y no formarán parte integrante de dichos conceptos, por lo que no estarán sujetos a negociaciones, así como tampoco podrán ser demandables ante la autoridad gubernamental y judicial. Tampoco estarán indexados al salario ni serán considerados para efectos de liquidación o creación de pasivos laborales.
- II. La participación en los recursos autogenerados se deben pagar en nómina independiente a la de los salarios, de tal manera que se reúnan los requisitos de control y revisión que sean necesarios.
- III. La participación en los recursos autogenerados que se otorguen, no están exentos del pago del Impuesto Sobre la Renta.

### **2 Vigencia**

- I. La vigencia de la participación en los recursos autogenerados que se asignen al personal administrativo de INAOE, será de un año fiscal contado del 1 de enero al 31 de diciembre y su aplicación se hará con base en los resultados del desempeño obtenido y se proporcionará de acuerdo a la disponibilidad de recursos de INAOE.

## **CAPITULO VIII DE LA CANCELACIÓN**

### **1 Causas de cancelación**

Serán causas de cancelación:

- I. Al personal Administrativo que incurra en el incumplimiento a disposiciones legales o normativas aplicables a INAOE, declaradas por autoridades internas o externas.



Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



## **LINEAMIENTOS PARA LA PARTICIPACIÓN DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO EN LOS RECURSOS AUTOGENERADOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA (INAOE)**

---

- II. Separación definitiva del servicio, derivada de renuncia, jubilación o pensión ó por cese dictaminado por la junta especial local o federal de conciliación y arbitraje.
- III. Por cese de los efectos del nombramiento.
- IV. En caso de presentar información alterada, falsa o apócrifa.

### **2 Personal con Licencia**

El personal administrativo que durante el periodo a evaluar, le haya sido otorgada una licencia por motivo de gravidez o días económicos de conformidad con el Paquete de Prestaciones autorizado a INAOE por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, podrá ser considerado en la participación de recursos autogenerados; siempre que su evaluación lo amerite.

### **CAPITULO IX CRITERIOS GENERALES PARA LA ASIGNACION**

El personal administrativo sujeto a recibir la participación en los recursos autogenerados será con base en el Sistema de Evaluación, descrito en el Anexo Único del presente Lineamiento.

### **CAPITULO X DE LOS CRITERIOS BÁSICOS DE LA EVALUACIÓN**

#### **1 Criterios básicos de evaluación del personal administrativo:**



Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



## **LINEAMIENTOS PARA LA PARTICIPACIÓN DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO EN LOS RECURSOS AUTOGENERADOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA (INAOE)**

---

- I. Los criterios básicos de evaluación del personal administrativo, encuentran su marco de referencia en la visión, misión, objetivos, indicadores y metas establecidas en la Planeación Estratégica Institucional vigente, y consistirá en motivar, en todo momento, la excelencia en el cumplimiento de funciones y actividades, así como el logro de las metas y objetivos a nivel individual y colectivo a través de las unidades administrativas a las que pertenezcan.
  
- II. Los criterios deberán promover que se alcance y/o rebase el cumplimiento de las metas y objetivos del Plan de Trabajo de la unidad Administrativa a la que corresponda el personal administrativo de INAOE, alineadas al cumplimiento de los objetivos de la Planeación Estratégica Institucional. El logro extraordinario del desempeño laboral susceptible de la participación en los recursos autogenerados, deberá contribuir de manera significativa, entre otros a:
  - a) En el ámbito individual: a incrementar la mejora continua de las competencias laborales para el cumplimiento de metas y objetivos individuales, el desempeño laboral en tiempo, calidad y autodesarrollo para el mejor dominio de sus responsabilidades y la actitud en el desempeño de su trabajo, hacia la institución y hacia sus compañeros de trabajo.
  
  - b) En el ámbito de la unidad Administrativa a la que está adscrito: cumplimiento de metas y objetivos establecidos en la Planeación Estratégica Institucional, resultados financieros, productividad y de satisfacción del cliente. Lo anterior, de acuerdo a la evaluación periódica del cumplimiento de las metas y objetivos en el marco de la Misión y Visión de INAOE.

Los componentes de evaluación alineados a los presentes criterios, así como las reglas y porcentajes, los ponderadores y criterios específicos, se encuentran establecidos en el Anexo Único, el cual forma parte integrante de los presentes Lineamientos.

### **CAPITULO XI DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN**



Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



## **LINEAMIENTOS PARA LA PARTICIPACIÓN DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO EN LOS RECURSOS AUTOGENERADOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA (INAOE)**

---

El Comité de Evaluación, es el que se encargará de evaluar el monto de la participación a otorgar al personal del INAOE, en base a la metodología establecida en el **Anexo Único**; y se integrará de la siguiente manera:

- a. Un Presidente del Comité de Evaluación, quien tendrá voz y voto de calidad en caso de empate, el Presidente será elegido de entre los miembros que componen el Comité, a propuesta del Director General del INAOE.
- b. Un Secretario Técnico, con derecho a voz y voto.
- c. Tres Vocales, con derecho a voz y voto.

Los demás integrantes del Comité serán invitados por el Director General del INAOE.

El desempeño del cargo de miembro del Comité, será honorífico por lo que no generará ningún beneficio económico.

### **1. Facultades**

- 1) Informar, a través de su Secretario Técnico, si es procedente el otorgamiento de la participación al personal administrativo del INAOE, sujeto a evaluación por área y por persona.
- 2) Validará la información y resultados de la participación al personal administrativo del INAOE, de conformidad con la metodología presentada en el Anexo Único, en la cual se incorporan las reglas y porcentajes, criterios, parámetros, indicadores, ponderadores y otras consideraciones, así como:
  - a. Una breve explicación de los motivos por los que se realizará la evaluación de la productividad y del otorgamiento de la participación en recursos autogenerados al personal administrativo, considerando la importancia que representa el buen desempeño de las funciones encomendadas en el incremento de la productividad, eficiencia y calidad de la organización y los proyectos que desarrollan en el INAOE.



Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



## **LINEAMIENTOS PARA LA PARTICIPACIÓN DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO EN LOS RECURSOS AUTOGENERADOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA (INAOE)**

---

- b.** El resultado de la evaluación de la aplicación de la metodología contenida en el Anexo Único.
  - c.** Una Justificación que describa la procedencia del pago de la participación en los recursos autogenerados que considere:
    - 1.** Incrementar la motivación del personal administrativo, en lo individual y de las unidades administrativas de INAOE en lo colectivo, así como mejorar su productividad;
    - 2.** Incrementar la productividad y los resultados de los procesos operativos, administrativos y de apoyo a las áreas sustantivas; así como los de gestión que destacan la presencia de INAOE con sus clientes;
    - 3.** Proporcionar un mayor desarrollo de las capacidades del personal administrativo del INAOE, que redunde en mayor valor agregado, calidad, eficiencia y eficacia en el cumplimiento de las metas y objetivos comprometidos;
    - 4.** Establecer un sistema justo, sólido y transparente de otorgamiento y participación en los recursos autogenerados al personal administrativo.
  - d.** Señalar la necesidad e importancia de contar con un soporte para documentar las aportaciones del personal administrativo, responsabilidades, desarrollo de proyectos y por haber alcanzado y/o rebasado el cumplimiento de metas y objetivos del plan de trabajo de la unidad organizacional correspondiente, a efecto de respaldar el porcentaje que se obtenga en la evaluación de la productividad;
- 3)** Aprobar, con base en la disponibilidad del monto distribuible el rango en salarios mínimos y demás parámetros, ponderadores los criterios conforme a los que se asignará individual y colectivamente la participación al personal;



Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



## **LINEAMIENTOS PARA LA PARTICIPACIÓN DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO EN LOS RECURSOS AUTOGENERADOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA (INAOE)**

---

- 4) Declarar la improcedencia, total o parcial, de la asignación de la participación al personal administrativo, cuando no se cumplan los parámetros definidos y en lo dispuesto por los presentes Lineamientos;
- 5) Interpretar los presentes Lineamientos y resolver los casos no previstos en los mismos, y
- 6) Sesionar cuantas veces sea necesario para cumplir con las tareas encomendadas y levantar las actas correspondientes, como constancia de dichas reuniones.

### **2. De las sesiones del Comité**

Las sesiones del Comité de Evaluación se llevarán a cabo cuando asistan como mínimo la mitad más uno de los miembros con derecho a voto.

Las decisiones y acuerdos del comité se tomarán de manera colegiada por la mitad más uno de los miembros con derecho a voz y voto y en caso de empate, el presidente tendrá voto de calidad para tomar la determinación correspondiente:

El orden del día, junto con los documentos correspondientes de cada reunión, se entregará a los integrantes del Comité de Evaluación, cuando menos con tres días hábiles de anticipación y podrán utilizarse medios electrónicos para el envío de dicha información, así como la información referente a cambios de hora y fecha de las reuniones programadas. En caso de inobservancia a dicho plazo, la sesión no podrá llevarse a cabo.

### **De las facultades de los integrantes del Comité de Evaluación**

#### **1) Facultades del Presidente.**

- a) Presidir las sesiones que celebre el Comité de Evaluación.



Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



## **LINEAMIENTOS PARA LA PARTICIPACIÓN DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO EN LOS RECURSOS AUTOGENERADOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA (INAOE)**

---

- b)** Acordar la realización de las sesiones que se requieran.
  - c)** Instruir al Secretario Técnico para que convoque a las sesiones del Comité de Evaluación.
  - d)** Presentar al Comité la propuesta de asignación de la participación en los recursos autogenerados a través del Secretario Técnico, con base en los resultados de evaluación de conformidad con los presentes Lineamientos.
  - e)** Autorizar en su caso, la creación de Subcomités de Evaluación.
  - f)** Ejercer el voto de calidad en caso de empate.
- 2) Facultades del Secretario Técnico.**
- a)** Apoyar al Presidente en el desempeño de sus facultades.
  - b)** Asentar en actas los acuerdos del Comité de Evaluación.
  - c)** Llevar a cabo la Convocatoria, de acuerdo con las instrucciones del Presidente.
  - d)** Solicitar la información al Director General del INAOE de los resultados específicos del personal administrativo sujeto de la participación, en el período a evaluar.
  - e)** Solicitar al Director General del INAOE los ponderadores que se aplicarán en la metodología, para proceder con el cálculo del monto de la participación al personal administrativo.
  - f)** Preparar los reportes aplicables y el seguimiento de acuerdos.
  - g)** Ejercer su derecho a voto, en las reuniones del Comité de Evaluación.



Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



## **LINEAMIENTOS PARA LA PARTICIPACIÓN DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO EN LOS RECURSOS AUTOGENERADOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA (INAOE)**

---

h) Las demás que le instruya el Presidente.

### **3) Facultades de los Vocales.**

a) Participar en las sesiones del Comité de Evaluación.

b) Participar en la validación, previo a la sesión del Comité de Evaluación, de los resultados del periodo a evaluar.

c) Ejercer su derecho a votar, en las reuniones del Comité de Evaluación.

d) Las demás que le instruya el Presidente.

### **Documentación**

El Comité de Evaluación enviará la documentación soporte al área de Recursos Humanos del Centro; a efecto de que se integre a los expedientes del personal evaluado.

## **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Los presentes lineamientos entrarán en vigor el día de su aprobación por el Órgano de Gobierno del INAOE.

**SEGUNDO.-** El Director General del INAOE, dentro de los primeros 30 días hábiles posteriores a la aprobación de los presentes lineamientos, deberá publicarlos a través de los medios de difusión con los que cuenta el propio Centro Público de Investigación.

**TERCERO.-** El Órgano Interno de Control del INAOE, en el ámbito de sus respectivas facultades, vigilará y supervisará la aplicación de los presentes Lineamientos y su cumplimiento.



Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



## **LINEAMIENTOS PARA LA PARTICIPACIÓN DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO EN LOS RECURSOS AUTOGENERADOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA (INAOE)**

---

### **ANEXO ÚNICO**

#### **Para la asignación de la participación del personal administrativo en los recursos autogenerados del INAOE.**

##### **Objetivo:**

Otorgar la participación con el propósito de incentivar al personal administrativo que participe de forma directa o indirecta en el apoyo administrativo para la prestación de servicios tales como: desarrollo de los proyectos, asesorías, consultas, peritajes, apoyo y servicios similares propios de su objeto.

##### **Vigencia y periodicidad:**

La evaluación para el otorgamiento de la citada participación será anual, de conformidad con lo dispuesto en los Lineamientos para la Participación del Personal Administrativo en los Recursos Autogenerados del Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica (INAOE) para el manejo de los recursos propios, derivados del desarrollo de proyectos, asesorías, consultas, peritajes, apoyo y servicios similares propios de su objeto de acuerdo a lo establecido en el *Capítulo X "De los Criterios Básicos de la Evaluación"* de dichos Lineamientos.

##### **Carácter legal:**

Esta participación es un beneficio económico adicional y discrecional, por lo que en ningún caso será parte del salario y prestaciones económicas y laborales establecidas en las condiciones generales de trabajo, contrato colectivo, contrato individual y contrato de Ley, por tal motivo no podrá ser sujeta de negociaciones salariales ni sindicales.



Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



## **LINEAMIENTOS PARA LA PARTICIPACIÓN DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO EN LOS RECURSOS AUTOGENERADOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA (INAOE)**

---

### **Reglas y criterios específicos para la asignación.**

Los requisitos para participar en este estímulo son los siguientes:

1. Contar con un nombramiento vigente del INAOE, dentro de la nómina del personal de base y obra y tiempo, que participen en algunas de las etapas de desarrollo de los proyectos con apoyo administrativo en la prestación del servicio, con una antigüedad mínima de 6 meses a la ejecución de la misma.
2. El importe del estímulo se determinará mediante la evaluación realizada por el Comité de Evaluación, la cual medirá el desempeño del personal en base al apoyo administrativo en la prestación de los servicios y su monto podrá ser modificado según los resultados obtenidos.
3. Una vez realizada la evaluación, el importe se determinará de acuerdo a los montos mínimos y máximos consignados en la tabla según el grupo al que pertenecen las y los servidores públicos. (Tabla de referencia)
4. La participación deberá ser autorizados por el Director General.

### **Criterios a utilizar para la evaluación.**

Será responsabilidad de cada Jefe de área evaluar objetivamente al personal a su cargo, de acuerdo a los siguientes parámetros generales:

1. **Principales funciones y/o actividades que desempeñan.**
  - Evaluación de cuatro metas específicas.
2. **Evaluación de Competencias.**
  - Conocimiento del puesto.
  - Técnica y organización del trabajo.
  - Calidad del trabajo.



Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



## **LINEAMIENTOS PARA LA PARTICIPACIÓN DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO EN LOS RECURSOS AUTOGENERADOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA (INAOE)**

---

- Mejora continua.
- Colaboración y discreción.
- Trabajo en equipo.
- Capacitación recibida.
- Criterio.
- Necesidad de supervisión.
- Relaciones interpersonales.
- Iniciativa.
- Responsabilidad y disciplina.

Cada parámetro tendrá un valor del 50% de la calificación total.

La evaluación de los parámetros se determina conforme al formato de la Cedula de Evaluación del Desempeño para la Participación del Personal Administrativo en los Recursos Autogenerados del INAOE. La Cedula es parte integrante de este Anexo.

El Comité de Evaluación deberá integrar las Cedulas de Evaluaciones de los jefes de área, designando para ello a quien considere pertinente, para que puedan ser presentadas a la Dirección General para su análisis, evaluación y aprobación final.

La información recopilada será de carácter confidencial.

Las evaluaciones deberán basarse en hechos concretos, considerando los criterios generales mencionados con anterioridad.

En caso de que surja alguna controversia y discrepancia, la Dirección General podrá cancelar en cualquier momento y sin previo aviso la entrega de la participación.



Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



## LINEAMIENTOS PARA LA PARTICIPACIÓN DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO EN LOS RECURSOS AUTOGENERADOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA (INAOE)

---

Tabla de referencia.

<b>CATEGORIA</b>	<b>DE S.M.G.D.F.</b>	<b>HASTA S.M.G.D.F.</b>
Personal administrativo y de apoyo	1	hasta 20
Personal Secretarial	1	hasta 20
Personal AGC	1	hasta 20
Personal Secretarial de apoyo	1	hasta 20
Personal Intendencia	1	hasta 20
Personal de Jardinería	1	hasta 20
Personal de Vigilancia	1	hasta 20
Personal de Serv. Grales.	1	hasta 20
Choferes	1	hasta 20
Biblioteca	1	hasta 20



Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



## LINEAMIENTOS PARA LA PARTICIPACIÓN DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO EN LOS RECURSOS AUTOGENERADOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA (INAOE)

### CÉDULA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO PARA LA PARTICIPACIÓN DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO EN LOS RECURSOS AUTOGENERADOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA (INAOE)

FECHA:

#### I. DATOS PERSONALES Y LABORALES DEL EVALUADO

NOMBRE: \_\_\_\_\_

CURP: \_\_\_\_\_

ÁREA DE ADSCRIPCIÓN: \_\_\_\_\_

PUESTO QUE DESEMPEÑA: \_\_\_\_\_

ANTIGÜEDAD EN EL PUESTO: \_\_\_\_\_ GRUPO DE PUESTOS AL QUE PERTENECE: \_\_\_\_\_

#### II. PRINCIPALES FUNCIONES Y ACTIVIDADES QUE DESEMPEÑA

1.	
2.	
3.	
4.	



Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



## LINEAMIENTOS PARA LA PARTICIPACIÓN DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO EN LOS RECURSOS AUTOGENERADOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA (INAOE)

<b>III. EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS</b>					
FACTORES	SUBFACTORES	MB	B	R	D
Conocimiento del puesto	Posee amplios conocimientos del puesto que tiene asignado, lo que le permite prestar los servicios que tiene encomendados con la oportunidad y calidad requeridas.	4			
	Posee un regular conocimiento del puesto que tiene asignado, lo que le permite prestar los servicios que tiene encomendados con una oportunidad y calidad básicas.		3		
	Posee conocimientos elementales del puesto que tiene asignado, lo que provoca, en la prestación de los servicios que tiene encomendados, deficiencias en la oportunidad y calidad establecidas.			2	
	Posee mínimos conocimientos del puesto que tiene asignado, lo que le impide cumplir con la oportunidad y calidad establecida para la prestación de los servicios que tiene encomendados.				1
Técnica y organización del trabajo	Aplica generalmente las técnicas y la organización establecidas para el desarrollo de su trabajo.	4			
	Aplica la mayoría de las veces las técnicas y la organización establecidas para el desarrollo de su trabajo.		3		
	Aplica ocasionalmente las técnicas y la organización establecidas para el desarrollo de su trabajo.			2	
	aplica en un grado mínimo las técnicas y la organización establecidas para el desarrollo de su trabajo				1
Calidad del trabajo	Realiza trabajos excelentes, sin cometer errores en su confiabilidad, exactitud y presentación.	4			
	Realiza buenos trabajos y excepcionalmente comete errores en su confiabilidad, exactitud y presentación.		3		
	Realiza trabajos regulares, con algunos errores en su confiabilidad, exactitud y presentación.			2	



Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



## LINEAMIENTOS PARA LA PARTICIPACIÓN DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO EN LOS RECURSOS AUTOGENERADOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA (INAOE)

	Realiza malos trabajos, con un alto índice de errores en su confiabilidad, exactitud y presentación.				1
--	--	--	--	--	---

EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS					
FACTORES	SUBFACTORES	MB	B	R	D
Mejora continua	Demuestra amplio compromiso para identificar áreas de oportunidad y proponer mejoras, con el propósito de alcanzar los objetivos y las metas institucionales.	4			
	Demuestra bastante compromiso para identificar áreas de oportunidad y proponer mejoras, con el propósito de alcanzar los objetivos y las metas institucionales.		3		
	Demuestra regular compromiso para identificar áreas de oportunidad y proponer mejoras, con el propósito de alcanzar los objetivos y las metas institucionales.			2	
	Demuestra mínimo compromiso para identificar áreas de oportunidad y proponer mejoras, con el propósito de alcanzar los objetivos y las metas institucionales.				1
Colaboración y discreción	Muestra notable disposición para colaborar en la realización del trabajo y sabe utilizar positivamente la información que maneja.	4			
	Muestra buena disposición para colaborar en la realización del trabajo y es prudente con la información que maneja.		3		
	Muestra regular disposición para colaborar en la realización del trabajo y comete indiscreciones involuntarias con la información que maneja.			2	
	Muestra nula disposición para colaborar en la realización del trabajo y provoca conflictos con la información que maneja.				1



Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



## LINEAMIENTOS PARA LA PARTICIPACIÓN DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO EN LOS RECURSOS AUTOGENERADOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA (INAOE)

EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS					
FACTORES	SUBFACTORES	MB	B	R	D
Trabajo en equipo	Manifiesta notable disposición para trabajar en equipo y como miembro del grupo es un elemento fundamental para la eficiencia del mismo.	4			
	Manifiesta buena disposición para trabajar en equipo y como miembro del grupo es un elemento que beneficia la eficiencia del mismo.		3		
	Manifiesta regular disposición para trabajar en equipo y como miembro del grupo es un elemento que interfiere en la acción del mismo.			2	
	Manifiesta nula disposición para colaborar en equipo y como miembro del grupo entorpece los trabajos del mismo.				1
Capacitación recibida	Aplica ampliamente los conocimientos adquiridos mediante la capacitación, lo que le permite elevar en grado máximo la eficiencia y eficacia de su trabajo.	4			
	Aplica en forma suficiente los conocimientos adquiridos mediante la capacitación, lo que le permite elevar medianamente la eficiencia y eficacia de su trabajo		3		
	Aplica en forma limitada los conocimientos adquiridos mediante la capacitación, lo que le permite elevar escasamente la eficiencia y eficacia de su trabajo.			2	
	Aplica mínimamente en el trabajo los conocimientos adquiridos mediante la capacitación, lo que le impide elevar la eficiencia y eficacia de su trabajo.				1



Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



## LINEAMIENTOS PARA LA PARTICIPACIÓN DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO EN LOS RECURSOS AUTOGENERADOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA (INAOE)

EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS					
FACTORES	SUBFACTORES	MB	B	R	D
Criterio	Propone soluciones óptimas a los problemas de trabajo que se le presentan.	4			
	Propone soluciones adecuadas a los problemas de trabajo que se le presentan.		3		
	Propone soluciones aceptables a los problemas de trabajo que se le presentan.			2	
	Propone soluciones irrelevantes a los problemas de trabajo que se le presentan.				1
Necesidad de supervisión	Requiere nula supervisión para realizar las funciones que tiene encomendadas de acuerdo con el perfil de su puesto.	4			
	Requiere mínima supervisión para realizar las funciones que tiene encomendadas de acuerdo con el perfil de su puesto.		3		
	Requiere ocasional supervisión para realizar las funciones que tiene encomendadas de acuerdo con el perfil de su puesto.			2	
	Requiere permanente supervisión para realizar las funciones que tiene encomendadas de acuerdo con el perfil de su puesto.				1
Relaciones interpersonales	Mantiene excelente grado de interacción con jefes, compañeros y con el público.	4			
	Mantiene buen grado de interacción con jefes, compañeros y con el público.		3		
	Mantiene regular grado de interacción con jefes, compañeros y con el público.			2	
	Mantiene nulo grado de interacción con sus jefes, compañeros y con el público.				1



Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



## LINEAMIENTOS PARA LA PARTICIPACIÓN DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO EN LOS RECURSOS AUTOGENERADOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA (INAOE)

EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS					
FACTORES	SUBFACTORES	MB	B	R	D
Iniciativa	Realiza aportaciones destacadas para el mejoramiento del trabajo, lo cual contribuye a la disminución de los tiempos y el aumento de la calidad en la prestación de los servicios.	4			
	Realiza aportaciones para el mejoramiento del trabajo, lo cual contribuye a la disminución de los tiempos y el aumento de la calidad en la prestación de los servicios.		3		
	Realiza irrelevantes aportaciones para el mejoramiento del trabajo, lo cual provoca un mínimo impacto en la disminución de los tiempos y el aumento de la calidad en la prestación de los servicios.			2	
	Realiza nulas aportaciones para el mejoramiento del trabajo, por lo que no contribuye a la disminución de los tiempos ni al aumento de la calidad en la prestación de los servicios.				1
Responsabilidad	Cumple invariablemente con los objetivos y metas institucionales y siempre se sujeta a las instrucciones o disposiciones establecidas.	4			
	Cumple la mayoría de las veces con los objetivos y metas institucionales, aunque en algunas ocasiones objeta a las disposiciones establecidas.		3		
	Cumple ocasionalmente con los objetivos y metas institucionales y con frecuencia manifiesta inconformidad con las disposiciones establecidas.			2	
	Cumple mínimamente con los objetivos y metas institucionales y evade siempre las disposiciones establecidas.				1
XXXX					



Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



## LINEAMIENTOS PARA LA PARTICIPACIÓN DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO EN LOS RECURSOS AUTOGENERADOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA (INAOE)

Total

Evaluación de metas

Evaluación de Competencias

Calificación Final

### FIRMAS

Nombre y firma del evaluado

Nombre y firma del Jefe inmediato

Puesto

Puesto

### Definiciones:

<b>MB</b>	Muy bien
<b>B</b>	Bien
<b>R</b>	Regular
<b>D</b>	Deficiente

**Vo. Bo.**

**Dr. Alberto Carramiñana Alonso**  
Director General



Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



**LINEAMIENTOS PARA LA PARTICIPACIÓN DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO EN LOS RECURSOS AUTOGENERADOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA (INAOE)**

---